



Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

**Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de suministro de vehiculo tractor con pala mediante procedimiento abierto , oferta económica mas ventajosa , tramitación urgente.-**

## **I. OBJETO Y ORGANO COMPETENTE.-**

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de TRACTOR CON PALA que se describe en el **Cuadro Anexo** conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de renovar al actual ,dada su antigüedad y atendiendo a los servicios de mantenimiento que dicho vehiculo atiende.-.

I.2. En los bienes objeto del suministro concurren las características del art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

I.3. La contratación del suministro, que se adjudicará por procedimiento abierto, se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

I.4. El suministro se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación urgente , atendiendo al mal estado el vehiculo actual a sustituir, de acuerdo con lo establecido en los arts. 162 a 168 TRLCSP, **oferta económicamente mas ventajosa .**

I.5 El organo competente de contratación es la Alcaldía Presidencia .-

## **II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y**

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/17                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

## REVISION DE PRECIOS. PERFIL DEL CONTRATANTE

II.1. El presupuesto del presente contrato y, en su caso, su desglose en precios unitarios es el detallado en el apartado B) del Cuadro Anexo, que se abonará con cargo al Presupuesto de 2017 y asciende a **46.200,00€ mas 9.702,00€ IVA ( 55.902,00€)**.-Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración 2017 , partida 132.625.04.-

II.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato, figura en el apartado C) del Cuadro Anexo.

II.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro que la Administración designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

II.4. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión

II.5.-El anuncio se publicara en BOP y perfil del contratante , [www.aguadulce.es](http://www.aguadulce.es)

## III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

III.1. Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/17                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





*Ayuntamiento  
de  
Aguadulce*

grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Igualmente, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**III.2. Documentación.-** Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/17                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitante, el título la licitación, y contendrán:

El sobre A la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento de licitación

El sobre B correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

### III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

Conforme posibilita el apartado 4º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1º, el licitador presentará **una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, copia DNI representante legal ,copia CIF Entidad y fotocopia de escritura de constitución de la mercantil.-**. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

"D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su propio nombre o como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/17                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

términos y condiciones previstos en el mismo.

- 3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Aguadulce ( Sevilla ) , autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Lugar, fecha y firma".

### III.2.2. Proposición económica. Sobre B

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2 añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

- «Don/Doña \_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_ natural de \_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_ C/ \_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_, actuando en nombre [*propio*] [*de la empresa \_\_\_\_*], manifiesta que, enterado/a del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, de fecha \_\_\_\_, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de Suministro de Vehículo Tractor con pala y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio \_\_\_\_\_ euros, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el suministro.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/17                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

El importe que del precio total del suministro corresponda a los bienes entregados por la Administración, será de \_\_\_\_ euros.

- Lugar, fecha, firma y sello».

Cada licitador **no podrá presentar más que una sola proposición**, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

**Dado que el precio del contrato será abonado parcialmente mediante entrega por parte de la Administración de los bienes de su propiedad que se relacionan en las prescripciones técnicas anexas ( Tractor ) , a estos efectos los licitadores deberán hacer constar en sus proposiciones económicas el valor que dan al citado bien a entregar por el Ayuntamiento, sin que el importe de estos bienes pueda superar el 50% del precio total. De no hacerlo así, será rechazada íntegramente su proposición económica.**

### III.2.3. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el apartado G) del cuadro Anexo, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el BOP y e-tablon, **diez días hábiles** contados desde la publicación . Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/17                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





*Ayuntamiento  
de  
Aguadulce*

III.3. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación estara integrada por los siguientes miembros:

Alcalde Presidente  
Segundo Teniente Alcalde  
Concejal de Obras  
Jefe de servicios generales y Mantenimiento  
Secretaria de la Corporación

Secretario de la Mesa, Funcionario de la Corporación

La mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54 a 64 y 71 TRLCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 RGLCAP.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/17                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |







Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

En la fecha y hora señaladas en el anuncio de licitación, se celebrará el acto de apertura de proposiciones económicas y que se cita en el apartado H) del Cuadro Anexo, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 320 TRLCSP elevará al órgano de contratación la propuesta de **adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo**. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

#### IV. ADJUDICACIÓN


El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. (Art. 151.2TRLCSP).

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/17                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |







*Ayuntamiento  
de  
Aguadulce*

del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (artículo 146.4 in fine TRLCSP).

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- -Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el art. 161.2 TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente de contratación. El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152.3 TRLCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/17                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## V. GARANTIA DEFINITIVA

V.1. Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA**. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

V.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP.

V.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

## VI. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION/SUBCONTRATACIÓN.-

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 10/17               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





*Ayuntamiento  
de  
Aguadulce*

que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada ,en la forma prevista el artículo 112.2.c) TRLCSP.

## VII. MODIFICACIONES Y RESOLUCION DEL CONTRATO

VII.1. Modificación.- Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 299.c) TRLCSP.

VII.2. Resolución.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/17               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

299 TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 TRLCSP de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

VIII Penalidades por demora.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a cuantía previstas en el art. 212.4 TRLCSP. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.


VIII.5. Recepción.- La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los art. 222 y 292 TRLCSP.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## IX. ABONOS AL ADJUDICATARIO

IX.1. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 12/17               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

## X. PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE LA FIANZA

X.1. Si durante el plazo de garantía que se establece en el apartado L) del Cuadro Anexo, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en los arts. 100.d) y 298 TRLCSP.


X.2. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el arts. 298.1 y 3 TRLCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y se procederá la devolución de la fianza.

## XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

XI.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de Secretaría, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación,

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 13/17               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |





*Ayuntamiento  
de  
Aguadulce*

modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XI.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aguadulce a 16 de Marzo de 2017.-

Alcalde en funciones  
(pd Res. 305/16 de 11/11/16)

Fdo. Juan Jesús García Díaz

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/17               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

## CUADRO ANEXO

|  |
|--|
| A) DESIGNACION DEL SUMINISTRO CPV 16700000-2 Tractores   |
| B) PRESUPUESTO DE LICITACION.-46.200,00€ + 9.702,00€ DE IVA ,TOTAL 55.902,00€  |
| C) FINANCIACION<br>- Aplicación Presupuestaria 132.625.04  |
| D) REVISION DE PRECIOS.NO  |
| E) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL (DECLARACION RESPONSABLE SI RESULTA ADJUDICATARIO DEBERA PRESENTARA LA SIGUIENTE :<br>- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.<br>- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán correspondientes certificados sobre los mismos. |
| F) ADMISION DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: VALORACION TRACTOR USADO (7.900,00€ +1.659,00€ IVA, TOTAL 9.559,00€   |
| G) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.-PLAZA RAMON Y CAJA 1, 41550 AGUADULCE  |
| H) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA LICITACIÓN.-SALON PLENOS AYUNTAMIENTO .-TERCER DIA HABIL SIGUIENTE AL FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-  |
| I) PLAZO DE EJECUCION.-DOS MESES   |
| J) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.-PLAZA RAMON Y CAJA 1, 41550 AGUADULCE  |
| K) PAGOS PARCIALES. SI entrega por parte del Ayuntamiento de los bienes de propiedad que se relacionan en las prescripciones técnicas anexas ( Tractor ) ,   |
| L) PLAZO DE GARANTIA. 1 AÑO  |
| M) LIMITE MAXIMO GASTOS DE ANUNCIOS.- 200,00€  |

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 – Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 – Página web: www.aguadulce.es

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 15/17               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |







Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

### **Cuadro de prescripciones tecnicas del TRACTOR CON PALA.-**

Tractor motor 115 cv  
Inversor electro hidráulico graduable  
Cambio dual semi automático  
Asiento conductor neumático  
Cabina con aire acondicionado y sistema de audio con bluetooth  
Elevador mecánico con dos pistones, enganche rápido y ajuste telescópico  
Doble enganche de remolque  
Válvula de freno de remolque  
Neumáticos delanteros 440/65R24  
Neumáticos traseros 540/65R34 ajustables  
Contrapesos traseros 250Kg  
Pala marca TENIAS con cazo de limpieza de 2,20 m.  
Puentes reforzados para pala delantera  
Bomba de gran caudal para pala delantera

### **TRACTOR ANTIGUO .-**

**Valoración de tractor usado MF 390 con pala marca TENIAS y documentación.**

**Valoración de referencia del tractor usado 7.900,00 € mas IVA (1.659,00€), total 9.559,00€.-**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado       | 27/03/2017 10:20:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/17               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

## SOBRE B

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- «Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI n.º  
\_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en  
\_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre [*propio*] [*de la  
empresa* \_\_\_\_\_], manifiesta que, enterado/a del anuncio publicado en el  
*Boletín oficial de la provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, conforme con todos los  
requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de  
Suministro de Vehículo Tractor con pala y del Pliego de Cláusulas  
Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha  
licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el  
cumplimiento de dicho contrato por el precio  
\_\_\_\_\_ euros,  
**según presupuesto detallado**, que se adjunta, de las unidades que  
componen el suministro.

El importe que del precio total del suministro corresponda a los bienes  
entregados por la Administración, será de \_\_\_\_\_ euros.

- Lugar, fecha, firma y sello».

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
AGUADULCE ( SEVILLA)

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Juan Jesus Garcia Diaz  | Firmado | 27/03/2017 10:20:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 17/17               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DZJ6IfsD766CFrArIxxTNw==</a> |         |                     |

